

REPUBLICA DE CHILE
DIRECCION DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS

[Empty box]

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

152
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. U.Y.		
SUB. DEP. MUNICIPAL.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

REF.: APRUEBA RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

SANTIAGO, 22 ABRIL 2009 382

VISTOS:



Lo dispuesto en el D.F.L. N° 5200 de 1929, el Decreto Supremo N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de abril del 2009 se celebró la renovación y modificación del contrato de arrendamiento del inmueble destinado al funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Valparaíso, suscrito con fecha 21 de febrero de 2006 entre Giovanni Castelletto Tassara cédula nacional de identidad N° 2.787.391-k y la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, ascendente a una renta mensual de \$316.609 (trescientos dieciséis mil seiscientos nueve pesos) mensuales

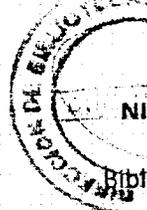
RESUELVO:



1.- **APRUEBASE**, la renovación y modificación de contrato de arriendo del inmueble celebrado el 21 de abril del 2009 destinado al funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Valparaíso, suscrito con fecha 21 de febrero de 2006, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y don Giovanni Castelletto Tassara, cédula nacional de identidad N° 2.787.391-k, de acuerdo a las cláusulas estipuladas en el contrato, ascendente a una renta mensual de \$316.609 (trescientos dieciséis mil seiscientos nueve pesos) mensuales el que debidamente firmado forma parte de la presente resolución.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente resolución para el año 2009 ascendente a la cantidad de **\$3.862.490** (Tres millones ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos noventa pesos) anuales, pagaderos en 10 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, más un proporcional correspondiente a los meses de enero y febrero, con cargo al presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Valparaíso, subtítulo 22 - 09 - 002, del presupuesto de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos para el año 2009.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE,



NIVIA PALMA MANRIQUEZ

Directora de

Bibliotecas, Archivos y Museos

[Empty box]

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. R.Y. REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		
REF. FUNDACION		
REF. P.O. IMPUTAC. ANOT. POR S. IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

REF.: APRUEBA RENOVACION DE CONTRATO DE ARRIENDO

152

SANTIAGO, 31 ENE. 2008

EXENTA

VISTOS:

Estos antecedentes, y las necesidades del Servicio, la Resolución N° 2865 de 09/09/2004 de la Dibam; lo dispuesto en el DFL N° 5200 de 1929, el Decreto N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación Pública, y en la Resolución N° 520 de 1996 Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- **APRUÉBASE**, retroactivamente la renovación de contrato de arriendo del inmueble destinado al funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región de Valparaíso, suscrito con fecha 21 de febrero de 2006, entre la Dibam y Don Giovanni Santiago Castelletto Tassara, Rut 2.787.391-k, de acuerdo a las cláusulas estipuladas en el contrato, el que debidamente firmado forma parte de la presente resolución.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$4.797.100** (cuatro millones setecientos noventa y siete mil cien pesos) anuales, pagaderos en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, con cargo al presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región de Valparaíso, subtítulo 22 - 09 - 002, del presupuesto de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos para el año 2008.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA DIRECTORA,



[Handwritten signature]

Ricardo López Muñoz
Subdirector de Bibliotecas Públicas
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

[Handwritten signature]
GUO/MVV/mgl

REPUBLICA DE CHILE
DIRECCION DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS
DEPTO. DE ADQUISICIONES

261

REF.: APRUEBA RENOVACION DE CONTRATO DE ARRIENDO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

0008

SANTIAGO, 22 ENE. 2007

EXENTA

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

VISTOS:

Estos antecedentes, y las necesidades del Servicio, la Resolución N° 2865 de 09/09/2004 de la Dibam ; la resolución N° 1403 del 04/05/05 y lo dispuesto en el DFL N° 5200 de 1929, el Decreto N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación Pública, y en la Resolución N° 520 de 1996 Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE**, retroactivamente la renovación de contrato de arriendo del inmueble destinado al funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la V región, suscrito con fecha 21 de febrero de 2006, entre la Dibam y Don Giovanni Santiago Castelletto Tassara, Rut 2.787.391-k, de acuerdo a las cláusulas estipuladas en el contrato, el que debidamente firmado forma parte de la presente resolución.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$4.450.000** - (Cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil pesos) anuales, pagaderos mensualmente con cargo al presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la V Región, subtítulo 22 - 09- 002, del presupuesto de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos para el año 2007.

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA DIRECTORA,



Ricardo López Muñoz

REPUBLICA DE CHILE
 DIRECCION DE BIBLIOTECAS,
 ARCHIVOS Y MUSEOS
 DEPTO. DE ADQUISICIONES

REF: APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO

SANTIAGO 01 MAR. 2006

730

EXENTA

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

VISTOS: Estos antecedentes, y las necesidades del Servicio, la Resolución N° 2865 de 09/09/2004 de la Dibam y lo dispuesto en el DFL N°5.200 de 1929, el Decreto N°281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación Pública, y en la Resolución N°520 de 1996 Contraloría General de la República,

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U.YT.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO.

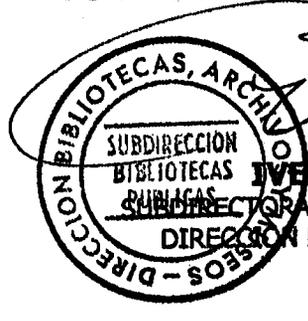
RESUELVO

1°.- APRUÉBASE, el contrato de arriendo suscrito con fecha 21 de febrero 2006, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y Don GIOVANNI SANTIAGO CASTELLETTO TASSARA, C.I.: 2.787.391-K de acuerdo a las cláusulas estipuladas en el contrato, el que debidamente firmado forma parte de la presente resolución

2°.- IMPÚTESE, el gasto que demanda la presente Resolución ascendente a la suma de **\$300.000.- (TRESCIENTOS MIL PESOS.)** pagaderos mensualmente con cargo al presupuesto de la Subdirección de Bibliotecas Públicas, subtítulo 22-09-002, del presupuesto de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos para el año 2006.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA DIRECTORA



JVET OÑATE CID
 DIRECTORA DE BIBLIOTECAS PUBLICAS (S)
 DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

IOC/jvc

BARBAGELATA Y COMPAÑIA LIMITADA

Asesorías Jurídicas, Corretaje y Administración de Propiedades
Cochrane 843, of. 3 - Fono: 254942 Fax 237197 - Valparaíso

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Valparaíso, a 21 de Febrero del 2006, entre don **Giovanni Santiago Castelletto Tassara**, chileno, casado bajo régimen de separación total de bienes, abogado, con domicilio en Valparaíso, calle El Durazno N° 86, Cerro Esperanza, cédula de identidad y Rut N° 2.787.391-k, en adelante "el arrendador", por una parte, y la **Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos**, RUT 60.905.000-4, representada en este acto por doña Clara Budnik Sinai, chilena, viuda, Bibliotecaria, Cédula Nacional de Identidad y RUT N° 3.836.427-8, ambos con domicilio en Valparaíso, calle Blanco 1623 oficina 601, Edificio Mar del Sur Torre II, que en adelante se denominará "la parte arrendataria", se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento de oficina:

PRIMERO: Don Giovanni Castelletto Tassara es dueño de la oficina ubicada en calle Blanco 1623 of. N° 601, Edificio Mar del Sur Torre II, Valparaíso, con el estacionamiento N° 214 ubicado en el mismo edificio. Por el presente instrumento, el arrendador da en arrendamiento a la parte arrendataria, quien acepta, la oficina y el estacionamiento individualizados precedentemente. Dejan constancia las partes, que la oficina se encuentra con la pintura de sus muros en óptimo estado, alfombrado, y refaccionado en general, en todas sus dependencias y closets.

SEGUNDO: La renta de arrendamiento de la oficina 601 y del estacionamiento 214, es la suma de trescientos mil pesos (\$300.000.-) mensuales, suma que se pagará mensualmente dentro de los primeros cinco días de cada mes, en el domicilio de la sociedad corredora de propiedades "Barbagelata y Compañía Limitada", representada por don Miguel Alberto Barbagelata Castelletto, en Valparaíso, calle Cochrane 843, oficina 3, fonos: 237197 - 254942. La renta referida se reajustará en forma semestral, los meses de Septiembre y Marzo de cada año según la variación que experimente el I.P.C., o el indicador que lo reemplace, lo anterior en el evento que el índice mencionado fuera positivo, no sufriendo variación alguna la renta si el indicador fuera negativo.

TERCERO: Todas las mejoras e inversiones que efectúe la parte arrendataria en la propiedad, quedarán en beneficio del propietario y arrendador al momento de la restitución, sin derecho a reembolso, salvo aquellas que puedan retirarse sin detrimento alguno del inmueble arrendado. La parte arrendataria no podrá realizar transformaciones dentro de la propiedad que alteren la distribución actual, salvo autorización escrita y suscrita ante Notario, del arrendador.

CUARTO: La parte arrendataria no podrá subarrendar todo o parte de los bienes arrendados, ni ceder a título alguno el presente contrato, en tal forma que el uso y el goce del departamento y del estacionamiento siempre deberá estar en el patrimonio de la parte arrendataria y no de terceros mientras dure el presente contrato.

QUINTO: El plazo de duración del presente contrato de arrendamiento es de un año a contar del 1° de Marzo del 2006, pero se prorrogará en forma automática de un año en un año, y así sucesivamente, si no es desahuciado por cualquiera de las partes, en forma legal, con tres meses de anticipación a su mas próximo vencimiento. Acuerdan las partes para este efecto que el apoderado de la sociedad arrendataria tendrá, para todos lo efectos legales, domicilio en el departamento arrendado.

SEXTO: Es de cargo de la parte arrendataria el pago de los gastos comunes de la oficina y del

Autenticado

1

BARBAGELATA Y COMPAÑIA LIMITADA

Aseorías Jurídicas, Corretaje y Administración de Propiedades
Cochrane 843, of. 3 - Fono: 254942 Fax 237197 - Valparaíso

SEPTIMO: El incumplimiento de la parte arrendataria a las obligaciones que contrae por el presente contrato, en especial en lo referente al pago puntual de la renta de arrendamiento mensual, de los gastos comunes, y consumos derivados de la ocupación, pondrá término a este contrato, el que se considerará de plazo vencido, para todos los efectos legales.

OCTAVO: Se deja constancia que la parte arrendataria pagará junto con la renta mensual de trescientos mil pesos (\$300.000.-), la suma de trescientos mil pesos (\$300.000.-) a título de garantía de que restituirá la oficina arrendada en buenas condiciones de conservación, con sus servicios sanitarios funcionando y en buen estado, con los consumos de agua y luz al día, así como los gastos comunes. Esta suma se restituirá al arrendatario, cumplidas las obligaciones de la parte arrendataria, con su correspondiente reajuste.

NOVENO: Don Giovanni Castelletto Tassara, otorga poder a doña Ida Rizzo Diaz, para actuar en su representación en todo lo relacionado con este contrato, y en especial para cobrar y percibir las rentas de arrendamiento, desahuciar el contrato y actuar ante los tribunales de Justicia con la mas amplias facultades, incluso transigir y percibir.

DECIMO: La parte arrendataria libera al arrendador de cualquiera responsabilidad o perjuicio ocasionados por daños por incendio, inundación, terremoto, robo o cualquier otra causa, en tal forma que en caso alguno podrá hacerse cargo o pretender indemnización de parte del arrendador en esos casos o eventos.

DECIMOPRIMERO: Las partes acuerdan que dentro de los veinte primeros días de marzo, la parte arrendataria hará entrega al arrendador de la suma de trescientos mil pesos (\$300.000.-) correspondiente a la garantía señalada en la cláusula octava de este contrato y la suma de trescientos mil pesos (\$300.000.-) correspondiente a la renta del periodo comprendido entre el 1° de Marzo del 2006 y el 31 de Marzo del 2006.

DECIMOSEGUNDO: La parte arrendataria se obliga a cumplir con los acuerdos de la administración del edificio y con el Reglamento de Copropiedad que regula las relaciones económicas y de convivencia que él señala; además la parte arrendataria queda obligada al pago de los gastos comunes remitidos por la administración, consumos de luz, agua y otros derivados de la ocupación de la oficina y el estacionamientos arrendados.

DECIMO CUARTO: Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valparaíso, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

PERSONERÍA: La personería de doña Clara Budnik Sinai para actuar en representación de la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos, consta del Decreto Supremo N°149, de 15 de Marzo de 2000 del Ministerio de Educación.

En comprobante firman.



